

RESOLUCIÓN NÚMERO 007618 DE 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA N° IDU-LP-SGDU-030-2021”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo N° 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución N° 5984 de 2021 y la Resolución N° 7393 de 2021 por la cual se hacen unos encargos de funciones, expedidas por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.
2. El artículo 5 del Acuerdo N° 006 de 2021 otorga la obligación de *“Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad”* en cabeza del Director General del IDU
3. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”*.
4. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 5984 de 2021, delegó en la Subdirección General de Desarrollo Urbano, *“la ordenación del gasto en la etapa precontractual y la suscripción de los contratos y convenios de naturaleza mixta sin límite de cuantía; así como la celebración de los convenios sin cuantía de naturaleza mixta”*.
5. Con fundamento en los estudios previos, análisis económico del sector y demás documentos soporte elaborados Dirección Técnica de Predios y aprobados por la Subdirección General de Desarrollo Urbano para contratar el siguiente objeto: **“ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos – DTPS- mediante los memorandos 20212250282423 del 7 de septiembre de 2021, 20214150291403 del 14 de septiembre de 2021, 20212250305023 del 23 de septiembre de 2021, 20212250317893 del 1 de octubre de 2021, 20212260358823 del 28 de octubre de 2021 y 20212260359793 del 29 de octubre de 2021, se ordenó la apertura del proceso mediante Resolución N° 005949 del 4 de noviembre del 2021.
6. Las fechas de apertura y cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA N° IDU-LP-SGDU-030-2021 y de las condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.
7. Según consta en los antecedentes del proceso de selección IDU-LP-SGDU-030-2021, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
8. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 18 de noviembre 2021, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 007618 DE 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA N° IDU-LP-SGDU-030-2021”

Nº	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	ADRIÁN MAFIOLI Y CIA SAS	N. A.	100%
2	CONSORCIO ESTACIONES TRASMILENIO 2040	BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ	40%
		ÁLVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ	20%
		JAIRÓ ANTONIO OSSA LÓPEZ	20%
		BOL INGENIEROS ARQUITECTOS	20%
3	H B ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS	N.A.	100%
4	CONSORCIO TRONCAL 4	MR GROUP COL SAS	40%
		HCSL CONSTRUCCIONES SAS	10%
		JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICENO	45%
		SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	5%

9. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 3 de diciembre de 2021, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 6 al 13 de diciembre de 2021, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.
10. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes.
11. La Subdirectora General de Desarrollo Urbano (E) en su calidad de ordenadora del gasto en este proceso, conoció el “Documento de respuestas a observaciones y/o subsanes y consolidado de la evaluación”, en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2021.
12. En la plataforma de SECOP II el 16 de diciembre de 2021, se publicó el “Documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación”, en el cual se responden las observaciones y/o subsanes allegados, de igual manera en dicho documento el Comité Evaluador establece la evaluación de las propuestas, cuyos resultados son los que se presentan a continuación:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL					
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL							
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	19	20	1	-1	
1	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	1	0	40,0000000
2	CONSORCIO ESTACIONES TRANSMILENIO 2040	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	0	RECHAZADO
3	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	0	20	1	0	21,0000000
4	CONSORCIO TRONCAL 4	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	1	0	40,0000000

13. El 17 de diciembre de 2021, se realizó la audiencia de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en artículo 1º del Decreto 537 del 12 de abril de 2020, “Por el cual se adoptan medidas en Materia de Contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, la cual se adelantó a través de la plataforma Google Meet, por medio del link <https://meet.google.com/txu-tdwg-svb?pli=1&authuser=1>, igualmente se dio a conocer el REGLAMENTO DE LA

RESOLUCIÓN NÚMERO 007618 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° IDU-LP-SGDU-030-2021”

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° IDU-LP-SGDU-030-2021.

14. En la referida audiencia los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar aclaraciones o explicaciones en relación al documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.
15. Después de resolver las observaciones al informe de evaluación se da por superada esta instancia y se dispone el Director Técnico de Procesos Selectivos a suspender la presente audiencia, quedando a la espera de la expedición de TRM (Tasa Representativa del Mercado) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>, del día siguiente en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre, esto es, el 20 de diciembre de 2021.
16. Una vez se da reanudación a la audiencia de adjudicación del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1882 de 2018, se hizo apertura del sobre económico de las propuestas habilitadas y se realizó la evaluación conforme al mecanismo aleatorio establecido, definido en el numeral 17 de las consideraciones del presente acto administrativo.
17. La Entidad seleccionó la alternativa N° 4 MENOR VALOR, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) del día siguiente en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre, esto es, el 20 de diciembre de 2021, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de \$3,999.85 de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.5 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.
18. Una vez surtida la evaluación de las propuestas económicas, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL						
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL								
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO								
1	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	1	0	RECHAZADO	
2	CONSORCIO ESTACIONES TRANSMILENIO 2040	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	0	RECHAZADO	
3	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,2644062	59,2644062	0	20	1	0	80,2644062	2
4	CONSORCIO TRONCAL 4	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,0000000	60,0000000	19	20	1	0	100,0000000	1

RESOLUCIÓN NÚMERO 007618 DE 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA N° IDU-LP-SGDU-030-2021”

19. Durante la audiencia se corrió traslado de la evaluación económica para que los oferentes y demás terceros interesados presentaran sus observaciones. Durante esta fase no se presentaron observaciones pero si constancias por parte de uno de los proponentes, como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

20. Así las cosas, el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto y una vez atendido el procedimiento establecido en el pliego de condiciones definitivo, adjudicar el presente proceso de selección al proponente que se relacionan a continuación por ocupar el primer orden de elegibilidad, así: ´

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROPONENTE ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	CONSORCIO TRONCAL 4	100,0000000

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora General de Desarrollo Urbano (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° IDU-LP-SGDU-030-2021, cuyo objeto consiste en contratar la *ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*”, al proponente **CONSORCIO TRONCAL 4**, estructura plural conformada por MR GROUP COL SAS (40% de participación) con NIT 901.187.401-1, JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO (45% de participación) con cédula de ciudadanía N° 80.088.071 de Bogotá D.C., SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS (5% de participación) con NIT 901.392.890-8 y HCSL CONSTRUCCIONES SAS (10% de participación) con NIT 901.462.190-1, cuya representación legal es ejercida por HÉCTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.229.538 de Cúcuta (Norte de Santander), por un valor de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$25.725.234.309,00)**, incluido IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

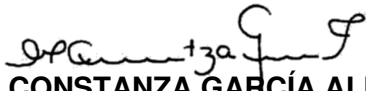
RESOLUCIÓN NÚMERO 007618 DE 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA N° IDU-LP-SGDU-030-2021”

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.


MARIA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Subdirectora General de Desarrollo Urbano (E)

Revisó: Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos 

Vo Bo: DTPS 98 

Elaboró: DTPS 90 

DTPS 117 